Aprueba revalidación del proyecto de pavimentación participativa Calle Juntos Progresamos Mejor, entre Esperanza Joven y Remanente, San Pedro de Atacama.

ANTOFAGASTA, 14 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2306

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 de 2000; la ley N°19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del MINVU aprobado por D.S. N°135/1978; la ley N°19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N°36 de 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y la Resolución Exenta N°1433 del 11 de junio de 2026 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El proyecto de pavimentación participativa denominado: "Calle Juntos Progresamos Mejor, entre Esperanza Joven y Remanente, San Pedro de Atacama", aprobado según Resolución Exenta N°872 emitida por SERVIU Antofagasta con fecha 12 de junio de 2023.

b) La Resolución Exenta N°1308 del 23 de mayo de 2024, que revalida el proyecto de pavimentación participativa individualizado en considerando letra a).

c) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

d) La necesidad de revalidar el proyecto indicado en considerando letra a) y que este se encuentre vigente durante los procesos de postulación y/o licitación de obras.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación del proyecto "Calle Juntos Progresamos Mejor, entre Esperanza Joven y Remanente, San Pedro de Atacama".

2°. DÉJASE CONSTANCIA que las principales cubicaciones de los diseños son las indicadas en la resolución de aprobación original del proyecto.

3°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

4°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto

administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

Por orden de la Directora (S)
anótese, notifíquese y cúmplase.

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN**:**

- ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO URBANO - CRISTIAN LUZA
- JEFE ÁREA DE PROYECTOS URBANOS - ANDREA MERINO
- CARPETA DE REVISIÓN - VÍCTOR C
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA -SERGIO SANCHEZ
- ENCARGADA PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS - LUZ ZAPATA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por Robinson Antonio Espejo Chepillo Fecha firma: 14-09-2026 16:55:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2306 Timbre: EALAPLKKUUFF4 En: https://validoc.minvu.cl